OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4791

ORDEN de 13 de septiembre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil y Primaria «Eskolabarri» de Ermua (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil y Primaria «Eskolabarri» de Ermua (Bizkaia), en solicitud de autorización para la modificación de las instalaciones, la redistribución de los espacios formativos de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria y para la autorización de un aula abierta de Educación Especial en dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación Infantil, la educación primaria y la educación secundaria, la Orden de 30 de julio de 1998 (BOPV del 31 de agosto), por la que se establecen criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y dotación de recursos para su correcta atención en las distintas etapas del sistema educativo, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2018-2019, la modificación de las instalaciones, la redistribución de los espacios formativos de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria y la apertura de un aula abierta de Educación Especial al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 48004489.

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: «Eskolabarri».

Titular: Eskolabarri Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Santa Ana, 3 y Goienkale, 5.

Municipio: Ermua.

Territorio Histórico: Bizkaia.

Composición del centro:

– Educación Infantil 1.º ciclo: 1 unidad para niños y niñas de dos a tres años, con capacidad para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 3 unidades con capacidad para 75 puestos escolares.

– Educación Primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

– Educación Especial: 1 aula abierta.

Artículo 2.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.